LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

BERTE 516

TEGUCIGALPA: 7 DE JULIO DE 1919

NUMERO 5, 184

SUMARIO

Ponterro, Ornas Públicas y Agricultura— Accordes emitidos del 1º al 10 de mayo de 1919.

OFICILA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.—

Estado de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de enero de 1919—Descritación de los Ingresos y Egresos, por oficina, correspondientes al mes de enero de 1919—Balance de la Oficina de Centralisación de Cuentas, correspondiente al mes de enero de 1919—Balance de la Oficina de Centralisación de Cuentas, correspondiente al mes de enero de 1919.

A VISOS.

Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 1º de mayo de 1919. El Presidente

ACUERDA:

19—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice: — «Eusebio Toledo, Director General de Correos, por una parte, y el señor Licenciado don Horacio Fortín M., en representación del sefor Francisco Maradiaga, por otra, hau convenido en celebrar la contrata signicata:

19—El señor Maradiaga se compromete a transportar toda la correspondencia procedente de la oficina de Yuscarán, con destino a la de Danlí y viceversa, debiendo tocar con las oficinas intermedias tanto de ida como de vuelta.

99-Los correos saldrán de las oficinas indicadas dos veces por semana y se standrán en absoluto al Itinerario estabiendo actualmente o que establesca la Dirección General.

19—En cada viaje de ida o de vuelta los tecargados de hacer el transporte no emplearán más de trece horas solares, o sem veintiacis horas consecutivas y fatales, tanto en invierno como en verano, las esales se contarán desde el momento en que se haga la entrega de la correspondencia en cada una de las oficinamenticadas. El transporte quedará supto en todo a las prescripciones con signalas en la Ley y Reglamento de lamba y a todas las disposiciones que sobre la matería en lo sucesivo se dicten.

40—Es obligación del señor Maradiaga o de sus agentes, al recibir la correspondencia, otorgar un recibo firmado por
éllos o por un tercero a su ruego, en el
cual se hará constar el número de sacos,
balijas o paquetes perfectamente cerrados, lacrados y sellados, y en este mismo estado deberán entregarlos a las oficinas de destino. Es absolutamente pro
hibido al contratista o a sus agentes
abrir, bajo ningún pretexto, las piezas
mencionadas.

90—Para garan
geñor Maradiaga
o hipotecaria por
quisientos pesos.
10.—El Gobiero
gar al señor Maradiaga
o hipotecaria por
quisientos pesos.
10.—El Gobiero
gar al señor Maradiaga
o hipotecaria por
quisientos pesos.
10.—El Gobiero
gar al señor Maradiaga
o hipotecaria por
quisientos pesos.
10.—El Gobiero
gar al señor Maradiaga
o hipotecaria por
quisientos pesos.
10.—El Gobiero
gar al señor Maradiaga
en recibro maradiaga
o hipotecaria por
quisientos pesos.
10.—El Gobiero
gar al señor Maradiaga
en recibro maradiaga
o hipotecaria por
quisientos pesos.
10.—El Gobiero
gar al señor Maradiaga
en recibro maradiaga
o hipotecaria por
quisientos pesos.
10.—El Gobiero
gar al señor Maradiaga
en recibro maradiaga
en recibro maradiaga
o hipotecaria por
quisientos pesos.
10.—El Gobiero
gar al señor Maradiaga
en recibro ma

50—El señor Maradiaga es responsable por cualquier daño, deterioro, extravío o pérdida total o parcial que sufra la correspondancia por descuido o regligencia de él, aus agentes o empleados; pero si esto sucediere por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el contratista, cesará la responsabilidad. No quedarán comprendidos en los casos anteriores el retrazo o perjuicio que sufra la correspondencia por cansancio de bestias, paso de ríos, caída de lluvias, o enfermedad del contratista o de sus agentes.

69—El contratista o sus agentes tienen la obligación de esperar en las oficinas de Yuscarán y Danlí hasta veinticuatro horas después de las señaladas para la entrega de la correspondencia.

70—Si el señor Maradiaga e sus agentes no se presentaren a recibir la correspondencia en el término señalado en los
Itinerarios, o en la entrega de ella invirtieren mayor número de horas de las
señaladas en la cláusula 3º de esta contrata, será responsable el contratista por
el retraso que aquella sufra y quedará
sujeto por esto a pagar una multa cuya
cuantía fijará la Dirección General,
atendiendo al tiempo del retraso, los
perjuicios ocasionados y las demás circunstancias de la falta.

80—Liegado el caso de imponer una multa al contratista, ésta le será descon la Particada del próximo pago que se le haga, aces, Ci Obras Pastos que hagan los Administradores de Correos de Yuscarán y Danlí para la conducción de la correspondencia que el contratista o sus agentes dejaren en rezago en cualquiera de las indicadas oficultura, cunas

99—Para garantizar esta contrata al sefior Maradiaga rendirá fianza personal o hipotecaria por la suma de (\$ 500.00) quinientos pesos.

4

10.—El Gobierno se compromete a pagar al señor Maradiaga, por el servicio en referencia la suma de ochenta y alete pesos cincuenta centavos mensuales, debiendo hacerse los pagos por la Administración de Rentas de Yuscarán por quincenas vencidas de cuarenta y tesas pesos setenta y cinco centavos cada una.

agentes el uso franco del correo y del telégrafo para todo aquello que se relacione con el cumplimiento de esta concontrata. También se concede al secon Maradiaga y a sus agentes, exención del servicio militar inclusive ejercicios destrinales y cargos concejiles, para lo esta se proveerá a los últimos de la matrícala respectiva.

12.—La presente contrata durará un año que se contará deade el día 10 de mayo del corriente año, pudiendo paprrogarse por acuerdo mutuo de ambas partes.

13.—Durante el término de esta ognitrata el contratista no podrá pedir aumento de pago ni rescición de álla.

14.—Cualquiera de las partes contantantes dará aviso con un mes de antigipación a la otra que tendrá por concluida la contrata al expirar el año a que se reflere la cláusula anterior. Sin embargo, esto último debe entenderse sin perjuicio de lo prevenido en las dispesiciones de la Ley y Reglamento del Ramp. La presente contrata deberá cometerse al conocimiento y aprobación del Peder Ejecutivo para los efectos de ley.—Tegueigalpa, veintiocho de abril de sall novecientos diccinueve.—E. Teledo—H. Fortín M>; y

29—Que las imputaciones se hagan a la Partida 4º, Sección «Gastos Diverace», Capítulo II, Ramo de Fomenão, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuniquese.

HERTHAND.

El Secretario de Estado en el Desgacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Manuel S. Lopes.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 1º de mayo de 1919. El Presidente

ACUERDA:

Aprobar en todas sos partes la contrata que dice-«J. Román Ramos Valdés, Oficial Mayor de la Secretaría de Foamento, Obras Públicas y Agricultura. en representación del Gobierno, por una parte, que en lo sucesivo se denominará el Gobierro, y don Luis Stornaiuolo, en representación de los señores «Di Doemenico Hermanos y Cos. Compatita In dustrial Cinematográfica Latino Ameri capa, por otra, que en adelante se llamará la compatiía, han convenido en ce debrar la contrata que sigue:

Primero -El Gobierno suministrará a la compañía para un centro de espectá culos cinematográficos que se establecerá en esta ciudad la fuerza eléctrica máxima de setecientas cinquenta wattios para el aparato cinematográfico y para las bujías de luz que alcancen a distribuir en sus salones. Esta fuerza será suministrada solamente en las noches de los días martes, jueves, sábado y domingo de cada semana y principiará a suministrarse desde la fecha en que sea aprobada esta contrata por el Poder Ejecutivo. Para este efecto la compafia hará los arreglos necesarios con los empresarios del Salón Variedades para que alternen en el uso de las franquicias de que disfrutan.

Segundo. - La compañía queda obligada a dar una función mensual gratis a beneficio del Hospital General de esta ciudad, y una de matinee también men sual y gratis para los niños de las Es cuelas de ambos sexos; debiendo escoger las películas más morales e instructivas. Siempre que el Gobierno disponga así, nombrará una persona para que intervenga en dichas funciones a efecto de obtener de ellas los mejores resultados.

Tercero. -- La presente contrata durará un allo, contado desde la fecha de au aprobación.

En fé de que así lo han convenido firman la presente, en Tegucigalpa a los treinta días del mes de abril de mil novecientos dles v nueve. -J. Román Ramos Valdés. - Luis Stornaiuolo. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Manuel S. Lopez.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 1º de mayo de 1919. R) Presidente

ACUERDA:

Admitir al Ingeniero don Manuel A.

el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, rindiéndo e las gracias por sus servicios. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Manuel & López

Nómbrase Inspector General de la Carretera del Norte

Tegucigalpa. 19 de mayo de 1919. El Presidente

AGUERDA:

Nombrar Inspector General de la Carretera del Norte, con el sueldo de 🛮 trescientos pesos mensuales, al Ingeniero don Manuel A. Zelaya. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Manuel S. López.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1919. El Presidente

ACUERDA:

1º-Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:- « Ramón López R., Jefe de la Oficina de Ingeniería, anexa a la Secretaria de Fomento, Obras al Licenciado Rodolfo Pineda.—Como Públicas y Agricultura, debidamente níquese. autorizado, en representación del Gobierno, por una parte; y Antonio Abate, súbdito italiano, en su propio nombre, por otra, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

19-El sefior Abate, que en adelante se llamará el **contrat**ista, se compr<mark>ome</mark>te a suministrar para los trabajos de la Casa Presidencial, mil cargas de cal grasa o cal común, de ocho arrobas cada una, y procedento de El Chimbo. Dicha cal será de buena calidad, no deberá contener materias extrañas, deberá convertirse en polvo, durante el apagamiento v será recibida en la Casa Presidencial en construcción por el Administrador de los trabajos, previa rectificación de su peso.

29-El Gobierno pagará al contratista por la cantidad especificada, la suma de (\$ 2.500.00) dos mil quinientos peses plata, a razón de \$ 2.50 por carga, que le serán pagados en recibos semanales por medio de la Caja Nacional, y cuyo valor sea proporcional al número de cargas entregadas. Los recibos llevarán el «Cónstame», del Director de los trabajos, don Augusto Bressani, el «Revisado», de la Oficina de Ingeniería, el «Visto Bueno», de la Secretaría de Fomento y el «Páguese» de la Secretaria de Hacienda.

39-El contratista se compromete a Zelaya, la renuncia que ha interpuento reponer el peso de las piedras que re- de Caminos para los efectos del paga

del cargo de Subsecretario de Estado en isulten no calcinadas por un sees has de calgrasa. Asimismo, se con te a entregar semanalmente cinc cargas, entregas que comensará a la och o días después de haber side apa da la presente contrata por el S. P. L. salvo fuerza mayor o caso fortello la galmente comprobados.

En fé de lo cual, firman la pre Tegucigalpa, a los veintinueve des 👪 mes de abril de mil novecientos din y nueve. - Ramon Lopez R. - Antorio Abte>; y

29-Que la imputación se hage a la Fartida 11ª, «Gastos Diversos», Cast VII, Ramo de Fomento, Obras Piblica y Agricultura, del Presupuesto Gene Comuniquese,

BERTRAFD.

El Secretario de Estado en el Dum cho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Manuel 8. Lines.

Nó mbrase Subsecretario de Estado al Lia de Rodolfo Pineda

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente

ACTIERDA:

Nombrar Subsecretario de Estado es el Despacho de Fomento, Obras Paticas y Agricultura, con el sueldo de les.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Desercho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Manuel S. Lines.

Se aprueban nuas listas de calificación

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1919. El Presidente

ACUERDA:

19-Aprobar las listas de calificación de caminos formadas en el corriente 👛 por las municipalidades del departem to de Atlántida, con las modificad hechas por el Concejo Departe tal del mismo.

20-Excluir de las mencionadas lis a la Tela Railroad Company y Age del Banco Atlántida establecida en 🏗 en virtud de que la primera, confirm lo expresa el Art. 14 del Decreto La lativo Nº 113 de 6 de abril de 1911. exenta del pago de todo impuesto, lis cia, contribución o carga páblica à cualquier natura'eza que seas; y la segunda en virtud de que. según el Art 🖻 reformado de la Ley de Camines, im Bancos y otras sociedades anónimes la harán por el monto del capital sessite; pagado.

39-Que se envier copias de las er presadas listas a los empleades a est se refiere el Art. 13 reformado de la Ler

y que los originales de las mismas queles fines legales. - Comuniquese.

El Necretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricalters.

Manuel & Lones.

Beaprochez uzas listas de calificación

Tegucigalpa, 3 de mayo de 1919. Presidente

ACTIERDA :

19-Aprobar las listas de calificación de caminos, formadas en el corriente año per les municipalidades del departamento de Ocotepeque, con las modificaciones heches por el Concejo Departamental del MM 300.

-Que se envíe copia de las expresedes listas, a los empleados a que se refere el Art. 13 reformado de la Ley de Caminos para los efectos del pago; y que los originales de las mismas se archiven en esta Secretaría para los fines legales. - Comuniquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricuitara.

Manuel S. López

Se autoriza la erogación de \$ 80.00

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1919. El Presidente

ACCERDA:

Autorisar la erogación de la suma de (\$ 80.00) ochenta pesos, que la Administración de Rentas de Santa Bárbara pagará al fletero Raúl Pascua, por el trans porte de dies cargas de materiales telegráficos de San Pedro Sula a aquella ciadad cabecera; debiendo hacerse la imputación a la Partida 11, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agriculture,

Manuel S. Lopes.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1919.

Siendo atendibles las razones en que se fanda el señor Ingeniero don Crescencio F. Gómez, para interponer au renencia del cargo de Sub Director de la Recuela Nacional de Artes y Oficios de esta ciudad, el Presidente

ACCERDA:

Admistraela, rindiéndole las gracias per sus servicios — Comuniquese,

El Secretario de Estado en el Despa a archivadas en esta Secretaría para cho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Manuel S. Lipez.

Se autoriza la erogación de \$ 110.00

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1919. El Parident -

ACT'ERDA:

(\$ 110.00) ciento dies pesos, que la Caja Nacional pagará al telegrafista de la Central don J. Antonio Girón, para que atienda a la cursción de la enfermedad de que adolece; debiendo hacerse la imputación al fondo de multas a que se reflere el Art 60 de la Ley Orgánica y Reglamento de Telégrafos y Teléfonos. -Comuniquese.

RESTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Manuel S. Lopez.

Se autoriza la erogación de \$ 8.00

Tegucigalps, 5 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 8.00) ocho pesos, que la Administración de Rentas de El Paraíso, pagará al fletero Juan Irias, de Danii, por el transporte de una carga de materiales telegráficos del Almacán Contral de esta ciudad al referido pueblo de Danii; de biendo hacerse la imputación a la Parti da 11, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. --Comuniquese.

HERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Manuel S. Lópes.

Se registra y deposita una marca de fábrica

Tegncigalpa, 5 de mayo de 1919.

Vista la solicitud que el 16 de diciembre del año recién pasado elevó al Poder Ejecutivo, el Abogado dos Rubén R. Barrientos, como representante de la Honduras Sugar and Distilling Compa ny, sociedad establecida en la siudad de la Ceiba, departamento de Atlantida, en esta República, en la que pide el registro y depósito de la marca de fábrica que su representada usa en la fabricación y el comercio del Rhum del Moreno colocándola, pegándola o adhiriendola impresa. litografiada, etc., en diferentes tintas, debidamente combinadas. Dicha marca se detalla así:

Sobre un rectánguio, de fondo blanco y negro dorado, aparece un troso de mar

dos cocoteros inclinados en sentido opace to el uno del otro. En primer término está la figura de un «moreno» con sombrero ancho de paja amarilla, blesa asul y un panuelo rojo al cuello, en último término y hacia la deracha se ve una embarcación con vela desplegada.

Arrila de este miseje se leen las par labras «pulo de catia». en letras mayte-Autorizar la erogación de la suma de culas blancas sobre e fondo de un rectángelo rejo; por encima de la línea de horizonte se lee la palabra «Rhum» en letras ornamentales rojas con orilla negra y sombra dorada; sirviendo de fordo ei mar, se lee la palabra «del» en letras negras con sombra dorada; el paisasaje queda cerrado por la parte inferior con una circunferencia dorada en la derecha, y un rectángulo en la isquierda donde se lee la palabra «mureno» en letras blancas, sombra negra, fondo rojo, y finalmente en el ángulo inferior izquierdo, en letras negras sencillas se lee «Honduras Sugar and Distilling O2, La Ceiba, Honduras>.

Oído el parecer favorable del segor Fiscal Ganeral de Hacienda; y :

Considerando: que con la expresada solicitud, se han acompañado en debida forma los documentos a que se refiere el Art. 4º de la Ley de Marcas de Fábrica; y que, publicado el aviso respectivo por el término que la ley señala, en los mimeros 5.065, 5.073 y 5.080 del periódico oficial «La Gaceta», han pasado más de noventa dias desde su primera publicación, sin que se haya hecho oposición alguna; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

10-Declarar, sin perjuicio de los derechos de tercero, que las Honduras Sugar and Distilling Company, después de llenarse las formalidades legales, se ha reservado sus derechos a la propiedad exclusiva de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito; y

20-Que un ejemplar de los presentados de dicha marca, se archive en la Secretaria de Fomento pará los finas de ley, y se devuelva otro a la interesada con constancia de ser idéntico al que queda depositado en virtud de este scerdo; debiendo hacerse la inscripción correspondiente en el Libro de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención que se lleva en la expresada Secretaria. - Comuniquese.

BESTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agriculturs.

Manuel 8. Lópes.

So declara enduça una comestión

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1919. Vista la solicitud que el 19 de abril con una sección de costa donde crecen último, elevó al Poder Ejecutivo, el co-

bara, en que pide la caducidad de la zona mineral denominada «El Oro», de novecientas noventa y nueve hectáreas y doce áreas de extensión, que el Poder Ejecutivo concedió por acuerdo de 23 de iulio de 1914 a los señores Max. Paetau y Compania, quienes, traspasaron' dicha sons, con el conocimiento del Ejecutivo, a la sociedad Paetau & Heim; dicha zo na se encuentra ubicada en jurisdicción de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara. El señor Estep pide la caducidad de la referida zona fundándose en que ni los señores Max. Paetau y Compatita ni la sociedad Paetau & Heim han pagado la patente de ley por los sños de 1916 y el presente.

Vistos, asimismo, los informes de los señores Tesorero General de Caminos. Tesorero Departamental de Santa Bár bara y Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de los cuales aparace que el último pago hecho por patente de la zona expresada, corresponde al and de 1917.

Oído el parecer del Fiscal General de Hacienda: y

Considerando: que según el artículo 260 del Código de Minería y Nº 30 del acuerdo de concesión, dicha zona ha en trado en caducidad por falta de pago de la patente de ley, por los años de 1918 y el presente; por tanto, el Presidente de As República

ACUERDA:

Declarar caduca la concesión de la zona mineral de que se ha hecho mérito. Comuniquese.

RESTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Manuel S. López.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1919. Kl Presidente

ACUERDA:

Admitir al Ingeniero don Ramón López R., la renuncia que ha interpuesto del cargo de Jefe de la Oficina Técnica de Ingeniería, anexa a la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, rindiéndole las gracias por sus servicios. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. Lopez.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1919. El Presidente

ACUERDA:

Admitir al señor don Tomás Elvir misma. - Comuníquese. la renuncia que ha interpuesto del car-

nor Harrison Estep, soltero, mayor de go de Secretario de la Oficina Técnica edad, empresario y vecino de Santa Bir- de Ingenieria, anexa a la Secretaria de cho de Fomento, Obras Páblicas y Agi-Fomento, Obras Páblicas y Agricultura, rindiéndole las gracias por sus servicios. -Comuniquese.

RESTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Manuel S. López.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1919. El Presidente

ACTIERDA:

Primero -Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:

«Julio Villars, Inspector de la Empresa de Agua y Lus Eléctrica, en representación del Gobierno de Honduras. debidamente autorizado, por una parte, y el señor Antonio Cárdenas en su propio nombre, por otra, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

19-El contratista Cárdenas se compromete:

a) A relienar y dejar en perfecto estado el fondo de la pila vieja que sirve de tanque del agua en La Leona. El relleno se hará de piedra picada, arena y parte, los derechos, privilegios, ganascemento, bien apisonado, a fin de que cias y beneficios que en virtud de se tome la solidez e impermeabilidad necesaria, y tendrá una altura de siete centí metros.

b) Será de cuenta del contratista Cárdenas, toda la piedra y arena que se ocupe.

Segundo. - El mencionado trabajo es tará bajo la vigilancia y dirección del señor Inspector don Julio Villars; y será entregado, a satisfacción del Gobierno, el día once de junio del corriente año.

Tercero. - El Gobierno suministrará sesenta sacos de comento y pagará al contratista la suma de (\$ 1.137.00) un mil ciento treinta y siete pesos plata, por todo el trabajo, cantidad que se hará efectiva por la Tesorería de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica, en planillas semanales que visará el mismo senor Inspector Villars, conforme el trabajo hecho.

Cuarto.-Las partes serán responsables por los perjuicios que puedan ocasionarse por falta de cumplimiento de lo estipulado en esta contrata.

En fé de lo cual, firman la presente contrata, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos diecinueve.--Julio Villars, -- Antonio Cardenas»; y

Segundo. - Que los pagos se efectúen por medio de la Tesorería de la Empre-bre del año proximo nasado cierá al sa de Agua y Luz Eléctrica en la forma convenida en el número tercero de la María Casco, en su carácter de repres

BERTRAND.

El Secretario de Estado en al 10 cultura,

Manuel 8. Lion.

Se resuelve de conformidad una selicital

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1918.

Vista la solicitud que con fecha 🗯 🐞 abril último elevó al Poder Ejecutivo d Licenciado don Rafael Alduvín L. en la que como representante del sesor Wiliam N. Zuber, manificeta: que según d artículo 23 de la concesión que le fan hecha por acuerdo de 25 de febrere de 1918 aprobado por el Congreso Nacio en Decreto Nº 74 de 5 de marso del minmo año, para la construcción de su farrocarril en el departamento de Colós, que principiando en un punto de la lasenada, orilla del Mar Caribe, contissa ría hacia el río Papaloteca; siguissia por la cuenca del mismo río, penera cerca de Sonaguera y terminaria en cualquiera de las márgenes del ris Aguán; el concesionario está autorimie para sub-arrendar vender, asigner o transferir a cualquiera persona, corpsración o compañía, excepto a los Gohiernos extrenseros o corporaciones de derecho núblico extranjeros en todo o es contrata adquiera, cuyo traspaso debe ser aprobado por el Gobierno el cual no podrá negarlo sin justa causa,

Manifiesta, además, que en escritura otorgada el 15 del corriente mes, el se nor Zuber convino en traspasar, ante los oficios del Notario don Julián Pla-1103 Díaz, en el puerto de La Ceiba, a don Cornelio D' Antoni la expresa concesión, comprometiéndose éste fitimo a cumplir las obligaciones del sen Zuber, y pide, en consecuencia que se dé la aprobación al traspaso referido.

Oido el parecer favorable del Fin cal General de Hacienda; y

Considerando: que son atendibles les razones en que el peticionario funda sa solicitud; por tanto el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad. - Comuniquess.

BESTRAKD.

El Secretario de Estado en el Desserbe de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Manuel S. Lipa.

Se registra y deposita una marca de filiaira

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1919. Vista la solicitud que el 7 de dicie Poder Ejecutivo el abogado don Je tante de la Food Protectograph Con ny, sociedad domiciliada en 1.186 Uni-

roky Avenue, Rochester, New York, jusa en la fabricación y el comercio de no la tiene colocada sobre la cadera, strumentos negociables y que se aplica. placa o a los paquetes que las contienen abril de 1918, con el Nº 121.132. por medio de etiquetas impresas. La expresada marca consiste en la palabra Protectograph, y fue registrada en la cácina de Patentes de los Estados Uni dos de América el 18 de junio de 1913 cos el Nº 92.147.

Oldo el parecer favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que con la expresada solicitud se han acompañado en debida forma los documentos a que se retiere el articulo 49 de la Ley de Marcas de Pibrica, y que, publicado el aviso respectivo en el periódico oficial «La Gacepor el término que la misma lev setala, han pasado más de noventa días deade su primera publicación sin que se haya presentado oposición alguna; por tanto, el Presidente de la Republica.

ACUERDA:

19-Declarar, sin perjuicio de los dere chos de tercero, que la Food Protectograph Company, se ha reservado sus derechos a la propiedad exclusiva de la referencia: y

29 - Que un ejemplar de los presentades de dicha marca se deposite en la Secretaria de Fomento para los fines de ley. y se devuelva otro a la interesada con constancia de ser idéntico al que se ha depositado en virtud de este acuerdo: debiendo hacerse la inscripción correspondiente en el Libro de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención que se lleva en la expresada Secretaris. - Cemuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricolture.

Manuel S. Lópen.

Se registra y deposita una marca de fábrica

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1919.

Vista la solicitud que el 7 de diciembre recién pasado elevó al Poder Ejecutivo al Abogado don José Mª Casco, como representante de la «Art. Metal Conatraction ('ompany Inc», sociedad orga-

Oldo el parecer favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que con la expresada solicitud se han acompañadol en idebida forma los documentos a que se contrae el Art. 40 de la Ley de Marcas de Fábrica; y que, publicado el aviao respectivo en el periódico oficial «La Gaceta», por el término que la misma Ley sefiala, han pasado más de noventa días desde su primera publicación sin que se haya presentado oposición alguna; por tanto, el Presidente de la República

19-Declarar, sin perjuicio de los derechos de tercero, que la «Art. Metal Construction Company Inc. después de llenarse las formalitades legales, se ha reservado sus derechos a la propiedad exclusiva de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito; y

29-Que un ejemplar de los presentados de dicha marca se deposite en la Secretaría de Fomento para los fines de marca de fábrica de que se ha hecho ley, y se devuelva otro a la interesada con constancia de ser idéntico al que se ha depositado en virtud de este acuerdo, debiendo bacerse la inscripción corres pondiente en el Libro de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención que se lleva en la expresada Secre taría. - Comuníquese.

RESTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul

Manuel S. López.

Se registra y deposita una marca de fábrica

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1919. Vista la solicitud que el 16 de diciembre del año recién pasado elevó al Poder Ejecutivo el Lic. don Rubén R. Barrien tos, en la que como representante de la Honduras Sugar and Distilling Company, sociedad establecida en la ciudad del con su empresa de fabricación de licores, pide el registro y depó-ito de una marca de fábrica que dicha sociedad usa en aissda conforme a las leyes del Estado la fabricación y el comercio de un licor de Massachusetts, y que tiene su asiento llamado Anía del Mico. Dicha marca principal de negocios en Janestowa, consiste en un marbete cuadrangular, en Condado de Chantanquea. Estado de cuyo centro descuella la figura en color-New York Estados Unidos de América, pardo de un mico con sembrero, nevanen la que pide el registro y depósito de do una botella en una mano en actitud de cafe y piatanos, amuraliado de tapial y insuna marca de fábrica que dicha sociedad, de beber, y el brazo izquierdo, cuya ma- dante todo al Norte casa de Manuela Guevara;

los Unidos de América, en que pide muebles, y artículos de motal, aplicándo- está enlazado con la colar tiene una pierregistro y depósito de la marca de la por medio de etiquetas i npresas o gra- na montada sobre la otra y ambas esti-Bàrics que su representada usa en el badas a los artículos o paquetes que los radas hucia adelante. El mico se halla ercio de máquinas, protectoras para contienen. Dicha marca consiste en las sentado sobre el borde de una circunfebeques, para imprimir totales limitados palabras «Art-Meta"», subrayadas y en- rencia de fondo blanco. Su figura ocultere cheques de banco, giros u otros cerradas en una figura curvilines. Fué ta en su mayor parte la representación registrada en la Oficina de Patentes de de la rama de un árbol; arriba se lee en dichas máquinas por medio de una los Estados Unidos de América el 9 de letras notables de fondo azul y borde plateado «Ania del Mico» y abajo en letras mas pequeñas «Honduras Sugar And Destilling Co., La Ceibs, Hondu-

> Oido el dictamen favorable del señor Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que con la expresada solicitud se han acompañado los documentos a que se refiere el artículo 4º de la Ley de Marcas de Fábrica y que, publicado el aviso respectivo en el periódico oficial «La Gaceta», por el término de lev, han pasado más de noventa Jian desde su primera publicación sin que se haya presentado oposición alguna: por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

10-Declarar, sin perjuicio de los derechos de tercero, adquiridos legalmente que la «Honduras Sugar and Distilling Company», después de llenarse las formalicades legales se ha reservado aus derechos a la propiedad exclusiva de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito; y

29-Que un ejemplar de los presentados de dicha marca se deposite en la Secretaría de Fomento para los fines de ley y se devuelva otro a la interesada con constancia de ser idéntico al que queda depositado en virtud de este acuerdo, debiendo hacerse la inscripción correspondiente en el Libro de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención que se lleva en la expresada Secretaría. - Comuníquese.

RESTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Marcuel S. Lones.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, bace sabar: que en esta fecha ha presentado don Apolinario Muñoz, de este vecindario, para su inscripción La Ceiba, departamento de Atiántida, en el Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de la Villa de Erandique, el doce de marzo de 1917, en que consta que don Hildebrande Castillo vende a don Ruperto Cruz, amboa mayoses de edad y vecinos de la misma Villa de Erandique, una casa con su correspondiente solar, utacada en el centro de aquel pueblo; teniendo la casa doce varas de longitud por siete de latitud construida de adobe, y el solar como ule ila manzana de extensión, cultivado

al Sur, solar de Francisco Mejía: al Oriente, posesión de los herederos de doña Dolores Quiteño de Perdomo: y al Oscidente, casa de Luis P. Navarro: cuya venta se verificó por cuatrocientos pesos.—Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Gracias, marzo 19 de 1919.

JULIÁN RERNÁNDEZ OTERO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Coronel don Adrián Castillo presentó hoy en este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Tambla, el primero de marzo de mil novecientos diez y siete, ante el Juez de Paz de aquel lugar, por la cual don Delfin_Gómez, para pagar una deuda a doña Laura Navarro, endosada al presentante, y otra al mismo, arrojando todo ciento veinte pesos, entrega al mencionado Castillo los sistrientes inmuebles: una casa, cocina y solar, sita en Tambla, construida sobre horcones, pared de bahareque, cubierta de teja, que mide de Norte a Sur, siete varas, y de Oriente a Occidente, diez y siete varas; el solar de treinta varas cuadradas, sembrado de café y árboles frutales, cercado de madera; lindante; Norte, calle del Rastro y casa de Emilio Gómez: Sur. calle y posesión de María del Rosario Díaz; Oriente, cercado de Magdalena Ruiz y calle que conduce de Valladolid a Tomala; y Occidente, finca de Ciriaco Sánchez y Agatón Díaz. Una finca, sita en Barandilla, en la misma jurisdicción, Higueros. El terreno descrito limita: al Norcercada de piedra y zanjo, de ocho manzanas, te, con terreno nacional; al Este, el Río Ulúa

Norte y Oriente, campo libre: Sur, posesión de Miguel Cartagena: y Occidente, cercados de Nicolás Sánchez. Un zacatalito, sito en Tambla, de pará, cercado de madera, de veinte varas cuadradas, limitado: Norte, propiedad de Justo Monje y Félix Ramos: Occidente, posesión de Atanasio Sánchez: Sur, la misma posesión y la de Pablo Henriquez; y Oriente, la calle que conduce a Tomalá. No habiendo antecedente inscrito, se manda publicar conforme al artículo 2.322 del Código Civil.-Gracias, 26 de marzo de 1919.

Julián Hernández Otero.

El infrascrito, Adminstrador de Rentas del departamento de Cortés, al público hace saber: que con fecha diecinueve de mayo último se presentó a esta oficina el señor don Miguel C. Bardales, en su carácter de Síndico Municipal del pueblo de San Manuel, de este departamento, manifestando: que el municipio en referencia carece de ejidos y que existiendo un terreno nacional que, partiendo del Remolino del Higuero de Santa Ana, en línea recta a los cerritos de El Barro, llega a Las Pilas, de allí, canbiando rumbo, llega a la cima del cerro del Sate, y siguiendo línea recta al Coco del Plan; de allí, cambiando rumbo hacia el cerro de La Tabla, llega al paso de Los Planeños, de donde cambia rumbo hacía el Río Utúa, siguiendo aguas abajo por el paso de San Francisco, en línea recta, termina en el Remolino de los

cultivada de huerta, café y caña, y lindante: y terreno de Manuel Mª Garcia: al Sur. ten no nacional y del Coronel S. Meza Cáltz. Tal Poniente, con terreno nacional y el de la vi de Quiñonez: agrega que, según el articulo 🗗 de la Ley Agraria, el municipio de San M tiene derecho a que se le de gratis, por via de ejidos, una legua cuadrada en terrenos bal como lo es el que ha descrito y en el que ubicada la población de San Manueloficina, en acatamiento del artículo 5º 🏎 🔈 Ley Agraria, lo pone en conocimiento del pé blico para los efectos de ley. -San Pedro Se 2 de junio 1919.

VIDAL MESTA.

El infrascrito, Administrador de Rentas des departamento de Cortés, hace saber: que con fecha once de los corrientes se señaló la audien cia del día sébado nueve de agosto práxime, s las dos de la tarde, para el remate en el mejor postor, del terreno denominado «Río Frim, esta jurisdicción. El expresado terreno acti vendido en esta oficina por la suma de sell tos veintidos pesos cincuenta centavos plata, valor en que fueron justipreciadas las 414 hectáreas y 2,264 m. c., al precio de un peso cincuesta centavos cada hectárea, por pertenecer s los terrenos de la 4ª clase. Art. 26 Nº 1 de la Ley Agraria y 27 de la misma Ley Reformada. Hizo el denuncio don Adolfo Funes, quien después trapasó sus derechos, en catidad de venta, a don Eulalio E. Bográn. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 17 de junio de 1919.

VIDAL MESIA.

ESTADO

de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República. durante el mes de enero de 1919

Oficina de Centralización de Cuentas. - Tegucigalpa, 4 de junio de 1919.

V. B. Tomás Becerra B.

Pio Uclés A., Jefe de Contabilidad

CENTRO AMERICA

artamento de Cortés, hace saber, que con finda quince del presente mes se ha presenta do ante esta oficina el señor Teófilo Treminio. por de edad, casado, agricultor y vecino de trarillos, en este departamento, denuncianlo como pacional baldio un lote de terreno de cien hectáreas de extensión, denominado "D Jancal", sito en jurisdicción municipal del mencionado pueblo de Potrerillos, propio para Agricultura, limitado: al Norte. con teso comunal de Potrerillos, desde el mojón Bueyero del Manacal hasta el Río Blanco; al r, con los ejidos del mismo pueblo. Hamados "El Higuerito" y el terreno "Los Zopilotes", de Am Paderico Damas: al Este, con el terreno "Los Horquetes," denunciado por don Federico na, mediando el río Bianco; y al Oeste, nel terreno liamado "Santa Inés", de don Intenisiao Carrasco.-Lo que se pone en cono-

El infrascrito, Administrador de Rentas del cimiento del público para los efectos de ley partamento de Cortés, hace saber, que con —San Pedro Sula, 23 de mayo de 191

O VIDAL MEDI

El infrascrito, Administrador de Bentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres el día de ayer denunció, como nacional, el terreno llamauo «Cabeza de Vaca», ubicado en La Protección, aldea jurisdiccional de El Progreso, terreno que es propio para agricultura, mide, aproximadamente, novecientas hectáreas y limita: al Norte, con terreno nacional zuamposo: al Oriente, con lote de terre no perteneciente a la Tela Rail Road Cº; al Sur, con terreno concedido a don J. Melecio Velásquez: v al Poniente, con terra o hamado «Estero de los Indios», perteneciente a don Eligio Bautista.—Yoro, 17 de mayo de 1919.

Sabino Tinoco.

El infrascrito. Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, pone en conocimiento del público, para los fines de ley, que el día de hoy se ha presentado en esta oficina el Lic. José Oquell Hernández, como apode rado del Coronel don Rosendo López h., solicitando comprar el dominio pleno de un lote de terreno nacional de mil quinientas hetáreas, ubicado en jurisdicción municipal de Sonaguera, siendo sus linderos por el Norte y Oeste, terreno nacional; por el Sur. Río Aguán y por el Este. Río de Sonaguera,....Trujillo. 2ª de mayo de 1819.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que don J. Meledio Velásquez ha denunciado hoy, a las nueve a. m., un terreno nacional situado en el lugar llamado «Gualma», en jurisdicción de El Progreso, el cual es propio para agricultura y ga-

DEMOSTRACION

de los Ingresos y Egresos, por Oficinas, correspondient, s al mes de enero de 1919

OFICINAS	Solds anterior	Ingresos	Totales	Egresos	Salde para Febrero — 1419	DEPURACION DE LAS BENTAS			
Mret. General de Rontas Aduana de Amapaia. Puerto Cortés Trujillo	24 .067 98 2 .222 44 33 .062 04 2 .312 17	8 434 25.5 47 34 91 62 109 429.76 12 484 17	37,240,48 142,482,80	28 505 49 97 287 16	8 47 642 22 8 734 54 45 195 64	Renta Aduanera Se deduca: Gastos.	6 179 650 58 1 790 60 6 291 625 50	177.800 13	
La Ceiba	13 425 45 2 315 66 5 593 89 2 666 44	125 25654 10 30314 125 96856 15 002 16	134 562 47 20 668 66	127 252 76 6 533 78 114 367 52	5 966 02 20 194 95	Renta de Aguardiente Ne deduce: Contratistas, suel- dos, honorarios y gastos Renta de Pólvora y Salitre	50.136 79 6 767 34	161.496 71	
El Parasso Choluteca Valle La Paz	45 66 2 164 3 1 4 3 4	14 ±11 9e 24 04 5 1 -4 ±0 15	10 44	12 4 7 H	1 153 3	he deduce mucidos honorarios s gastos Renta de l'uros he de uce Honorarios	53 13 6 176 55 17:66	714 25	
Olancho Sta, Bárbara Yoro Gracias Intibucá	5 84 41	1 11 1 1	15 15 12	13 706 29 15 4 149 10 509 99 10 5 34 69	11 H 1 362 0°	Renta de Papel Sellado Se deduce: Sueldos 4 Honorarios	* * 684 (8 477 56	158 90 7.697 207	1
Copán Cortés Ocotepeque Traccería General de Ca-	9 H 00	F 368 01	31 HMK [4 * 365 th	22 014 31 24 183 40 638 36	10 504 74	Renta de Timbres Se deduce : sueldos y Honorarios. Impuesto de Vinos y Licores	6 4 545 50 250 82 0 3 661 25	4.255 66	
Telece Teleceria del Ferrocarril Racional	27 7.768 _[00]	39 E T 30 14 70° 06	12.603 as	40 H22 23	33 US2 24 1 681 53	e deduce: Sueldos y Honorarios. Impuesto Pecuario Se deduce - Sueldos y Honorarios	\$ H 414 00 \$10,63	3 476 20 7 902 97	
	140 (30 45	1 119 971.46 140.750 to 6 1.246.721 91	1-4 1	1 043.725 17 002 993 74 1.266.721 91		Ramo de Correca	4 500 45 273 63 13,111 46	6.50	
i						Se deduce: Sueldos y Honorarios Papel de Aduanas . Se deduce - Sueldo y Honorarios	765 05 1 616 20 194 40	12 366 41 3.421 90	
						Impresos Se dedu er Sueldos y Honorarios Muelle	6 67 us 3,63 6 5 125 15	63 37	
						So deduce: Reparación Muelle Puerto Cortes.	342 10	4 783 05	
						Se deduce Corales de Puerto Bal	751 74	9 300 22	417.705.71
						Cablegramas Producto de Tierras Consulados Exportación de Gamado Insprenta y Encuadernación			\$ 600 44 601 % 3 306 % 9% 00 166 00
		l l				Racuela de Artos y Oscios Montepio, 25, Arrendam ento de Tierras Muelle Vaccaro, 305 St Oro 8 6 550 es al 250% de cambio			1 002 54 1 002 54 4 763 19 1 32 71 16 3(9) 67
						Buma de las Bentas Depuradas. Be acresa: "aldo en 1º de Enero de 1916. Fondo de Caminos Reprocargil Nacional — Pruducton		146.750 45 30 947 35	454 605 29
						Ferrocarri Nacionai — Productos Crédito Público Movimiento de Cuentas Especiales acreedoras		31 .244 (F) 24 194 (F) 513 .487 (F4	756 346 ₆₃
						Total Seduduce (fastos del sers eto Pú- blico Pondo de Caminos	-	8 415 #74 MA	230 161 90
						Perrocarti Nacional tantum. Vina Publicha Crédito Publico — Amortización E. O 3 Conversión Novamento de Cuentas Espaciales		35 PRO 55	
_						dendorus Saldo para Falsen.		44.120	1g

Oficina de Contralización de Coontes.-Tegucigalpa, 4 de junio de 1919.

Vº Bº-Tomás Becerra B.

Pio Ución A., Jefe de Contabilidad.

BALANCE

de la Oficina de Centralización de Cuentas, correspondiente Castaing y las señoras Carmelina Fen al mes de enero de 1919

CUENTAR	BALANCE D	E PRTEBA	BALANCE DE SUMAS		BALANCE DE SALDOS	
	DEAL	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
rección General de Rentas fuena de Amapala. Paerte Cortés Tratilio La Celba. Rossán Iministración de Tognoigalpa. Cholutea Yaije La Para Olancho Sta. Bárbara Yare Goró Fracias Intihucá. Copán. Cortés del Ferrocarril Nacional. alta Aduanera. de Aguardienté Polyora Salitre. Cobol. Enta de Paros Papel Belisdo.	8 434 253 47	8 410 4.9 23	2 A25, 320 a8 291, 784 54 511, 597 4 75, 550 38 803, 23A 56 49, 638 21 502, 196 07 80, 109 80	\$ 777.478 36 283.049 95	8 47 842 22	
	34 917 62 109 420 76	97 287 16	511.597 4	466.402.10 73.525.04 791.839.30	8 734 50 45 195 64	
. Truillio	12 684 17 125 225 58 10 303 14 125 908 210 14 411 98 14 577 40 8 134 40 15 333 25 21 34 25 11 754 86 11 754 86	12 771 00 127 752 76 6 633 76 114 367 52 17 381 22 12 483 64 12 967 73 7 777 18 9 400 85	75.300 38 803.238 56	73.325 04 791.839 30	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
ministración de Terrolesina	10 303 14 175 958 58	6 633 76	49.638 21 502.156 07	43.650 19 481.961 12 86.622 42	5 998 02	
., Comaragus.	18 002 16	17 381 22	90.109 80	86.622 42	3 247 38	
El Paraiso	14 577 04	12 483 64 12 987 73	69 .656 24 75 .404 07 48 .697 43 46 .095 92	66.443 82 71.630 23	3 7/3 54	ŀ
, Jaile	8 134 40	7 777 18	48.697 43	71. 630 23 47. 817 79 44. 912 56 79. 960 69 56. 687 94 65. 333 00	879 65 1 183 37	
Olancho	15 353 25	13 766,29	85.090 39	79.960 6	\$ 134,73	.
eta. Bárbara	21 18, 78 14 954 95	13 706 28 15 411 40 10 509 98 10 991 73	107.501 0 70.006 -3	55.587 94 65.333 00	11 61 3 72 4 67 3 23 1 362 08	
Gracias	11 783 87 8 786 75	10 991 73 8 834 68	46,055 92 85,006 30 107,301 0 70,006 4 66,502 21 46,498 00 111,504 86 143,461 ls0 55,851 k7 186,954 00 180,006 86 8,91197 182,324 54 8,91197	65.14013		
. Copán	22 644 42 24 803 05	2014 311 24 183 40 7 636 96 32 127 72 40 922 23 179 636 53	111.65-86	46.170 19 110.889 68 132.967 08	769 18	
, Contangue	24 803 0% 8 508 01	24 183 40 7 638 96	143.461 60 55.851 67	132.957[0.5] 54.9161-0 153.961[76 178.325[27] 393,237.36 1 160.89175 3.677 01 2.094 87	10 504 74 915 02	
ria. General de Caminos	39 947 35 34 837 56	32 127 72	186.954 00	153,861 76	33.092 .4 1.581 33	
del Ferrocarril Nacional	34 837 56	40 922 23 179 659 53	8.941 97	178 325 25 983,237 36	1.581 33	8 974 295
de Aguardiente	50 136 79	231 625 50 1586	182.324 54	1 160.891 75		978 567 3 408
Salitre.	50 136 79 8 03 44 10	614 50 66a 00	321 96	2.094 87	1 1	1 772
icohol.	1" 66		1 27	3 489 50 423 80	1	3 489 391
iconol. papel Selisdo. Timbres puesto Pecasrio amo de Oorreos. Telégrafos hierrana	477 SH 10 03	8 084 79 4 645 50 8 413 00 4 600 45 13 111 46	2 530 44	42 941 26	1 1 1	40 404 23 067
npuesto Pecuario	10 03	9 413 00	3 159 43	24 98270 50 883 00 27 353 91 67 453 06 40 345 53 23 162 30	l: 1	47 .23
amo de Correos	3,63 7,505	4 600 45	3 991 78	27 353 91 67 453 06	i	.5 tc90
ablegrames	1		. داست	40 365 53		63 461 40 365
,, Telégrafos ablegramas apel de Aduanas	194'4	3 616 20	i -26 24 23 36	23 162 30		21 936 373
npresos npuesto de Vinos y Licor xportación de Ganado uelle	1 05	761 25	1 181 61	23 633 70 3 621 50		373 22 452 3 621
uelle	⊬4 i	5 1.5 15 100 125 125 1 1002 54 1 100	2 300 98	23 466 96 2.939 83		"1 167
roducto de Tierras	k -1 i	621 25		2.939 83 1 652 31		2 939
cuela de Artes y Oficios		703 46	-	9 294116	11	1 652 284
ontevio, 2%		1 1 002 54 5 358 86	1	4 607 36 37 623 92 374 00	M did	4 607 3 6.3
ueire. roducto de Tierras nprenta y Encuadernaci n scuela de Artes y Oficios onterio. 26 posulados ttografía y Fotograbado				374 00		3 6.3 3 4
	II []	4 763 19 16 07 1 3.1 71	li k	4 774 31 90 338 07		90 333
5 Oro. uelle Vaccaro 5 ugreso Eventuales ondo d Caminos errocarrii Naci nal-Productos.	61 74			90 338 07 5 411 09 136 754 04	ji 1	133 560
ondo d Caminos	61 74 4 60	19 947 35 11 284 97 24 864 60	2 .54 55	140 645 65 157 312 14	} 	134 74
errocarril Naci nal—Productos. rédito I delli	33 410 41	11 284 97 24 864 60	403.239 60	21 3 1694 693103	/I I I	1 7 31 1 395 a53
manusianalama k 41	41 1	1 052 00		29 007 10	آث. اله	395 a53
mpuesto de l'uertos Menores	34	1 30	510 %	(1) (0)(2)(2)	il t⊕-∞el≎-×i	13
lansuttae	190	0;		72, 66,3 76	81 11	43 90: 180 t
por Tincesiones ocumentos por Cobrar	1	1		HUOUE	% II 17 080 834	
réglam)- lanco de Honduras	96 127 11				11 11	836 Fue 343 506
% Oro, Banco de Hondara	5 841 79 16 8 5 97	14.233 75 3 426 70 14.847 4	න් 0%6 0 157 එකි ය 10 000 760 897 9 7 908 0	10 930 46	4.156(20)	
gentes Corresponsales.	8 163 01	14.847(4)	10 000	198,283,21 463,138,37	d	40 657 356 1
ris, de Agus y Lu Eléctrica	1 200 70	91415	7 NO 897 N	6 911 2		
ría. de Agna y Lu Eléctrica lospital del Norte de Copán ondo de Instrucción Publica		1 314 3 61 1	1	11 4.334.40	14.i	439
ondo de Instrucción Publica ondo de Sanidad	938 45	2 719 6	io esi s	22000	al! I	284 75
unte de Pomento de Intibuca	- 908 45 114 07 5 147 41	188 0	10 831.3 883.6 33 173.5 19 251.9	893 se 33 173 se 4 2 250 56 19 022 77	<u> </u>	'-
ianearaceo do 11º Celbe Olicidos bos grajajo à Centrales	II	125 0	19 2518	2 250 5	j6 996 J4	
uentes Varias	2 14 63	2 719 66 188-0 5 147 4 125 0 3 502 0	14 220 8 148,621 1	Bii 10-01×1171		4.79
ondo de Copasion de Copasion de Copasion de Lastracción Publica ondo de Banidad	10 662 14		3 630 464 8	HII I	3 63C 4KL AR	ll .
rasiaciones Varias	19 840 .5 251 919 14	9 662 i 313.119 3	682 920 9 1 803 369 E	H 1 759 785 1	906 509 09 44.673 87	ll .
lienes Raices. acienda Nacional taslaciones Varias. Impresa de Agos y L. Eléctrica epmto de Gobarnación.	1	.	426 823 0	I) I.	25 416 91 426 323 05	
reprinto de Gobernación. , Justicia	17 847 15]]	11 51 16112	ii	91 161 50	ŧΙ
I make a market of a Thick the	17 847 15 7 306 ee 22 939 42]	127 436 9 157 575 4	뛻	1.27 435 96 157 675 48 431 871 10	St.
Pomento y UO PP	71 257 % 34 100/30	1			631 971 60	!
ias Públicas Perrocarril Nacional—Gastos	39 648 60	al. 1	135 096 5 164 096 6 864 965 6 238 110 5	d	11 195 669 67	11
Perrocarril Nacional—Gastos Deputo, de Guerra y Marina Pactonda	38 044 60 181 550 66 30 707 65	81 -	864 965 6	691	164 096 39 6 464 644 40 236 110 66	[]
Hactenda James Gral de Candana, Cha. Corrient	#	1[. [#1.Z1#(C	47 1	11 47 276 81	51
londo de Reserva del Telégrafo Sampaña de 1911 .	. .#0	380	li Barali	<i>a</i>	307 12	II Admi
basto Reintegrable de Viveres	∄ -	11 1.	26.730 7.641	. السينيين اله	.17 28 730114	11
Almacén Nacional	3	{{ ·-	1,000	9 2513 0 40.3334	7 390 43	11 30.23
Damnificados de Gracias		狙 书	11	- 93.44C2.0	0[93.48
Banco de Comercio	1 000	∤1	6.000 (0 10.930 (8	6	10 920 96	123.64
diras en Cumpenso	غابين سناله	ړاي. ا∖	3.054/5	a	3.054 50	()
Pria, del Cologio La Fraternida Vaccaro Muelle 50%	il 60617!	1 145 0	0 4 204 c	k네 4 116년	(4)	58
Briguardes Especiales . Asset in de l (. 16	500 7.	643	23.169 c	vali ∠3.5kv5.d	oăii i	4 63
Bosg tul Atlant da	3495	349 5	2 121		7a i	II " "
Fondo de Inst. Polica-legad		7, 3-65	1.640		31 I	11

Oticina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 14 de junio de 1919.

Vº Bº-Tomás Beckera B

Pio Ucki A , Jefe de Contabilidad.

Guaima; al Oriente, con terreno nacional; al

madería, mide, aproximadamente, quinientas Sur, con la cordillera de Mico Quemado, nacio-mectareas y limita: al Norte, con bajiales nal: y al Poniente, con terreno que adquirió el guamposoa, mediando el camino real del Río ro, junto 6 de 1919.

SABINO TINOCO.

3

El infrascrito, Administrador de B partamental, hace saber que el resor To de Bonilla y Nieves Fernández de Win denunciado hoy, a las nueve a. m., an nacional ubicado en el lugar liamado bre de Dios», situado en jurisdicción del 1 blo de Morazán, el cual es propio para : ria, mide como quinientas hectáreas y l al Norte y al Poniente, con serrarias les; ai Oriente, con terreno denunciado por Bo derico Milton y Josquin Bonilla; y al S terreno denunciado por Anita Permis Yoro, junio 6 de 1919.

SARRED THE

El infrascrito, Administrador de Rentas de partamental, hace saber: que don Adán Be no ha denunciado hoy, a las nueves. 12., 12. rreno nacional ubicado en el lugar lies «Guaima», en jurisdicción de El Progress, el cual es propio para agricultura y ganed mide como quinientas hectareas y limita: al Norte, con bajiales zuamposos, mediando el camino real del Río Guaima; al Oriente, esa la quebrada llamada «Agua Colorada», a arriba, colindando con terrenos denun por los Abogados Carlos Torres y Camilo Serie. no Cálix; al Sur, con la cordillera de cille Quemado», nacional; y al Poniente, con terre no denunciado por don J. Melecio Veliero -Yoro, junio 7 de 1919.

El infrascrito, Administrador de Rentas de partamental, hace saber: que el señor Salvador Culotta ha denunciado hoy, a las nuevo a. m., un terreno nacional ubicado en el lugar lla do «Guaima», en jurisdicción de El Progr el cual es propio para agricultura y ganaderia mide más de quinientas hectáreas y limita: el Norte, con terreno denunciado por John & Duffie y John M. Brewer; al Oriente, con al Río Guaima; al Sur, con cerros nacionale al Poniente, con zuampos y terreace nacio les.-Yoro, junio 6 de 1919.

SARDEO TURADA. ..21

El infrascrito, Administrador de Bentas de partamental, hace saber: que el Abora Carlos Torres, como apoderado general de des Ernesto Lazarus, ha denunciado el terreso llamado "El Congo", ubicado en el velicida río Congo, en jurisdicción de "El Progress" terreno que, en su mayor parte, es propio p agricultura, mide, aproximadamente, sete tas hectáreas y limita: al Norte y al Orie con el terreno "Guaimitas", perteneciente a la Tela Rail Road Company; y al Sur y al 🌬 niente, con montafias nacionales. El dese fué presentado ayer.—Yoro, 17 de mayo 🏟 1919 6 SARGEO TIMORA

El infrascrito, Secretario del Jusqueo de Lo tras de lo Civil de esta Sección Judicial, 2 📂 blico hace saber: que este Juzgado, por su ción de ocho de marzo del presente allo, desh legalmente constituida la tutela côciem em la señora Lucía Baide, mayor de edad, sell de oficios domésticos y vecina de San Ante de Cortés ejerce sobre los menores Petrens 7 Enrique Baide, hijos legitimos de Jesés Baide y Evarista Quiroz, ya difuntos.-San Pedre Inh. 10 de junio de 1919.

JOSÉ A. ORTOGA, Sell.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—FF &